

<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>		<b>Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</b>			
<b>Fecha: 2021-03-22 08:20</b>			<b>No. 740515</b>		
<b>*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD</b>			<b>*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE</b>		
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>					
C.C./R.U.C:		0703140582			
Nombre o razón social:		PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO			
<b>DATOS DEL PREDIO</b>					
Número de predio:		1240707			
Geo clave:		170101320838007111			
Clave catastral anterior:		33105 44 007 000 000 000			
En derechos y acciones:		NO			
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>					
Área de construcción cubierta:		107.55 m2			
Área de construcción abierta:		0.00 m2			
Área bruta total de construcción:		107.55 m2			
<b>DATOS DEL LOTE</b>					
Área según escritura:		184.27 m2			
Área gráfica:		190.94 m2			
Frente total:		21.09 m			
Máximo ETAM permitido:		10.00 % = 18.43 m2 [SU]			
Zona Metropolitana:		QUITUMBE			
Parroquia:		TURUBAMBA			
Barrio/Sector:		CAUPICHO III			
Dependencia administrativa:		Administración Zonal Quitumbe			
Aplica a incremento de pisos:					
<b>VÍAS</b>					
<b>Fuente</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Referencia</b>	<b>Nomenclatura</b>	
IRM	CALLE J (S56B)	10	5 m del eje		
<b>REGULACIONES</b>					
<b>ZONIFICACIÓN</b>			<b>RETIROS</b>		
Zona: D3 (D203-80)			Frontal: 0 m		
Lote mínimo: 200 m2			Lateral: 0 m		
Frente mínimo: 10 m			Posterior: 3 m		
COS total: 240 %			Entre bloques: 6 m		
COS en planta baja: 80 %					
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2			Factibilidad de servicios básicos: SI		
<b>AFECTACIONES/PROTECCIONES</b>					
<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Derecho de vía</b>	<b>Retiro (m)</b>	<b>Observación</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>					
SECCION DE CALLE "J" (S56B) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "CIUDADELA METROPOLITANA CAUPICHU" MEDIANTE ORD. N° 3635 CON FECHA 03/ABR/2006./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 1.50 M./					
Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.					
<b>NOTAS</b>					
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.					
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.					
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.					
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.					
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0128 sancionada el 19 de julio de 2016.					
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.					
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.					
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.					



Firmado electrónicamente por:  
**RAMIRO MARCELO  
MONTALVO GALARZA**



Sr. Montalvo Ramiro  
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021